



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



518/1994

ES COPIA DEL ORIGINAL  
Responsable de la Información  
y Despacho  
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZACIÓN. AUTORIZAR la subdivisión de la parcela identificada como Sección C, Macizo 34, Parcela 8 en el catastro de la ciudad de Ushuaia, en dos (2) parcelas, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZACIÓN. AUTORIZAR un frente mínimo para la futura parcela 8A de 16,97 m y una superficie aproximada de parcela de 261,64 m<sup>2</sup>, y para la futura parcela 8B, un frente mínimo de 3,70 m y una superficie de parcela aproximada de 272,68 m<sup>2</sup>.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPCIÓN. EXCEPTUAR del cumplimiento de los "Indicadores Urbanísticos" normados por el Artículo VII.1.2.1.1, para las construcciones ya emplazadas en el predio y de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregada a la presente, no siendo de aplicación a futuras construcciones en el predio.

ARTÍCULO 4º.- APLICACIÓN. Para las parcelas resultantes de la subdivisión no será de aplicación lo enunciado en el Artículo V.1.6. "Parcelas Atípicas", del Código de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 5º.- GASTOS. Los gastos que demanden la subdivisión parcelaria y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, quedarán a cargo de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

**5 5 7 1 .**

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/12/2018.-

ES COPIA DEL ORIGINAL

7000

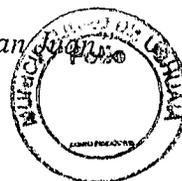
ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L.U.T.  
Municipalidad de Ushuaia

Hugo V. ROMERO  
CONCEJAL  
Bloque R.P.V.  
A/C Presidencia  
Concejo Deliberante



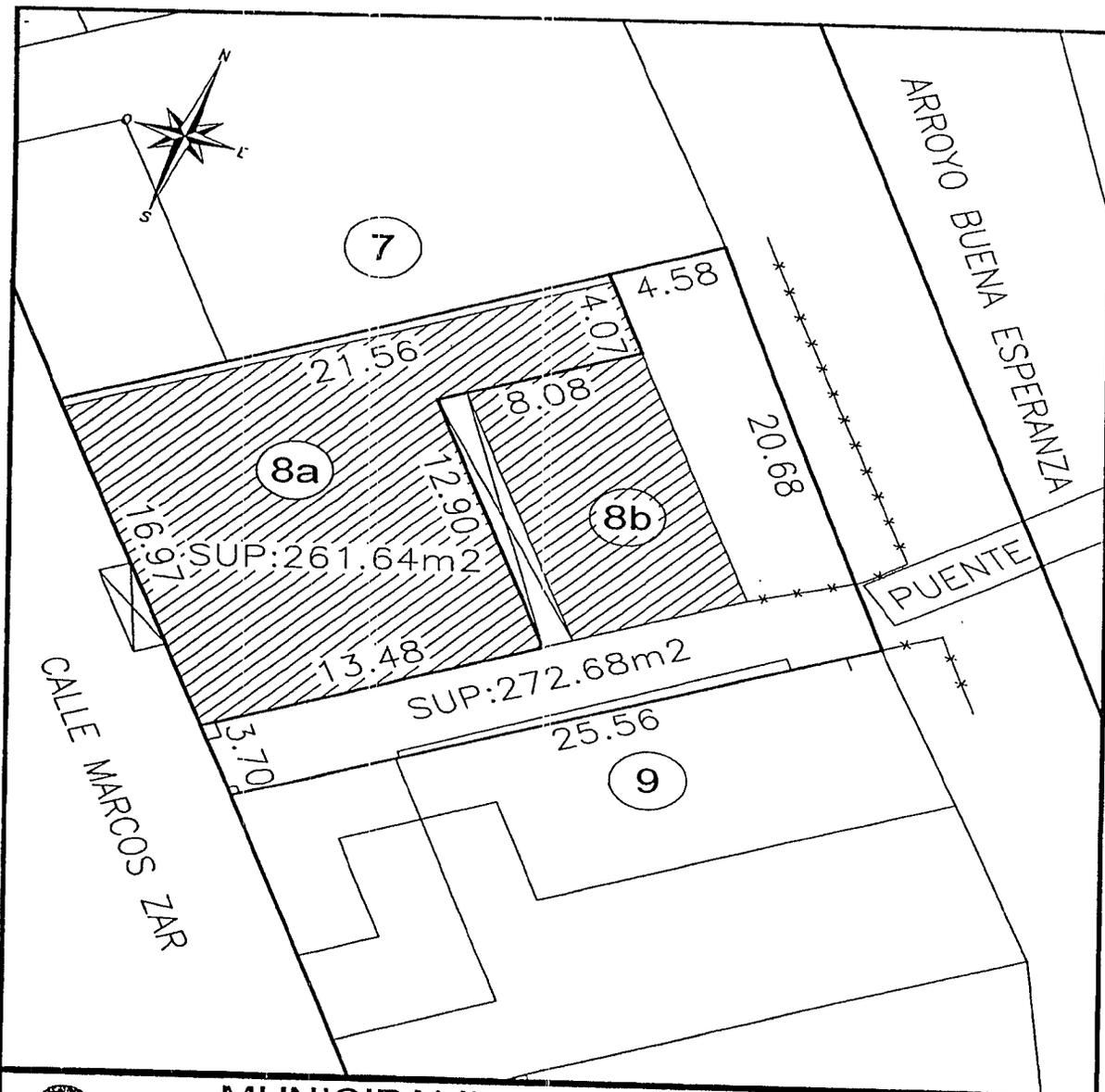
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Wancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I. 5571.  
ORDENANZA MUNICIPAL N°



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

tema: PROYECTO DE MENSURA Y DIVISION PARCELA 8 MACIZO 34 DE LA SECCION C		Departamento de Agrimensura	dirección: D.A. e I.T.
ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°		visado: <i>[Signature]</i>	fecha: 08/2018
		dibujó: F. Nacchi	escala: s/esc.

*[Handwritten mark]*

*[Signature]*  
E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Hugo V. ROMERO  
CONCEJAL  
Bloque F. P. V.  
A/C Presidencia  
Concejo Deliberante

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L. U.C.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA PERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

02 ENE. 2019

VISTO el expediente N° CD-11309/2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se autoriza la subdivisión de la Parcela 8, del Macizo 34, de la Sección C, en dos (2) parcelas.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 008 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5571, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se autoriza la subdivisión de la Parcela 8, del Macizo 34, de la Sección C, en dos (2) parcelas.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 004 /2019.

Malena TESZKIEWICZ  
Secretaria de Políticas Sociales,  
Sanitarias y de Derechos Humanos  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia